



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

3918 BAS/166/2019 CALENDARIO DE DIAS INHABILES Y HORARIO DE APERTURA Y ATENCION AL PUBLICO DEL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2019

DECRETO de la Alcaldía Nº 230/2019

Vista la providencia de fecha 23 de enero de 2019, en la que se dispone el inicio del expediente para fijar el calendario de días inhábiles y horario de apertura y atención al público, para el año 2019, del Registro general, oficina de asistencia para la presentación electrónica de documentos y la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto el informe de fecha 23 de enero de 2019, emitido conjuntamente por el Jefe de la Policía Local y el Secretario General, relativo al traslado del registro general de documentos, los días 31 de mayo, 7 de noviembre, y 24 y 31 de diciembre todos ellos del año 2019, al retén de la Policía Local con motivo de diferentes celebraciones (Santa Rita, Fiestas patronales, nochebuena y nochevieja).

Además, el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que

“1. Cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

2. El Registro Electrónico de cada Administración u Organismo se regirá a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible. El funcionamiento del registro electrónico se regirá por las siguientes reglas:

a) Permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.

b) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

c) El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u Organismo. En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el documento.

3. La sede electrónica del registro de cada Administración Pública u Organismo, determinará, atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquélla y al calendario previsto en el artículo 30.7, los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos, sin que resulte de aplicación a los mismos lo dispuesto en el artículo 30.6”.

Por todo ello, visto el calendario publicado en el BOE número 298, de 11 de diciembre de 2018 y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 31 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),
RESUELVO:

PRIMERO.- Fijar el calendario de días inhábiles y horario de apertura y atención al público para 2019 del Registro Municipal de l'Alfàs del Pi y oficina de asistencia para la presentación electrónica de documentos, conforme a los siguientes datos:

1.- Tienen la consideración de festivos para el año 2019 e inhábiles a efectos del cómputo de plazos, la siguiente relación de días:

I. Nacionales y Autonómicos (BOE, Núm. 298, de 11 de diciembre de 2018):

Enero: Todos los sábados y domingos del mes.

-Día 1: Inhábil en todo el territorio nacional.

Febrero: Todos los sábados y domingos del mes.

Marzo: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 19: Inhábil en en la Comunitat Valenciana.

Abril: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 19: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 22: Inhábil en en la Comunitat Valenciana.



Mayo: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 1: Inhábil en todo el territorio nacional.

Junio: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 24: Inhábil en en la Comunitat Valenciana.

Julio: Todos los sábados y domingos del mes.

Agosto: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 15: Inhábil en todo el territorio nacional.

Septiembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Octubre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 9: Inhábil en en la Comunitat Valenciana.

Día 12: Inhábil en todo el territorio nacional.

Noviembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 1: Inhábil en todo el territorio nacional.

Diciembre: Todos los sábados y domingos del mes.

Día 6: Inhábil en todo el territorio nacional.

Día 25: Inhábil en todo el territorio nacional.

II. Locales (Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2018):

- 8 de Noviembre (Viernes).

- 9 de Noviembre (Sábado).

2.- El Registro General de Entrada y Salida de documentos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, sito en calle Federico Garcia Lorca 11, c.p.03580, permanecerá abierto al público durante el año 2019, salvo festivos -arriba indicados-, en el siguiente horario: - De lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas, sin perjuicio del acceso permanente al Registro electrónico de Entrada de la Sede electrónica municipal, conforme a lo detallado en el párrafo siguiente.

3.- Por su parte, la Sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se encuentra a disposición de los ciudadanos los 365 días del año durante las 24 horas del día. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, a efectos de cómputo de plazos, que se considerarán inhábiles los días marcados como tales en el calendario anual de días



inhábiles. Por tanto, la realización de un trámite en un día inhábil se considerará realizada el primer día hábil siguiente a las 00:00:01.

A tales efectos, se consideran días inhábiles todos los sábados y domingos del año, así como los señalados en el punto primero como festivos.

4.- Los días 31 de mayo de 2019 (viernes), con motivo de la celebración de la festividad de Santa Rita, 7 de noviembre de 2019 (jueves) con motivo de las Fiestas Patronales y 24 y 31 de diciembre de 2019, nochebuena y nochevieja respectivamente, el Registro general de Entrada de documentos del Ayuntamiento se traslada al retén de la Policía Local, sito en el Carrer d'Elx, nº 1 en horario de 8:30 a 14:00 h.

5. El día 6 de noviembre de 2019 (miércoles): Horario especial apertura y atención al público con motivo de las fiestas patronales de 09:00 a 13:30 horas (acuerdo de la mesa general de negociación del Ayuntamiento el día 13 de diciembre de 2018).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web y Sede electrónica municipal.